



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 070-2020-MDP

Paucarpata, 05 de agosto del 2020

VISTOS: El Decreto Supremo N° 209-2020-EF se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el Informe N°142- 2020-GPYF-MDP, de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.”; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”,

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, mediante Decreto Supremo N° 209-2020-EF Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del 2020 del año 2020 y por concepto de Bono adicional, según Anexo del mencionado Decreto Supremo se asigna al Pliego Municipalidad Distrital de Paucarpata la suma de S/ S/ 428,758.00 (cuatrocientos veintiocho mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles).

Que el Numeral 2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, con Decreto Supremo N° 099-2020-EF, Modifican los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas según el Artículo 14. Uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

Que, los recursos que se transfieren por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 y las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 y los correspondientes al Bono adicional, son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad, y tienen como sustento fáctico el cumplimiento de determinadas metas, frente a lo cual procede su otorgamiento. De manera excepcional, dichos recursos podrán ser utilizados de acuerdo a las prioridades que para dicho efecto defina el titular del pliego, priorizando la provisión de servicios básicos dentro de su jurisdicción.

Que, para el uso de los recursos transferidos en el marco del PI, se aplican los mismos supuestos y restricciones normativas establecidas para la utilización de los recursos públicos.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

Que, mediante Informe N°142-2020-GPYF-MDP de la Gerencia de Presupuesto y finanzas, de fecha 05 de agosto del presente año, solicita la aprobación de la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 209-2020-EF por el monto de S/ 428,758.00 (cuatrocientos veintiocho mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
- 5 RECURSOS DETERMINADOS
- 18 CANON SOBRE CANON RENTA DE ADUANAS REGALÍAS Y PARTICIPACIONES S/ 428,758.00
INGRESOS PRESUPUESTARIOS
- 1.4.1.4.6.3 PARTICIPACIONES POR ASIGNACIÓN ESPECIAL S/ 428,758.00 PARTICIPACIÓN POR PLAN DE INCENTIVOS DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL (PI).

GASTOS

- SECCIÓN SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
- PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA S/ 428,758.00
- TIPO DE TRANSACCIÓN: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS S/ 428,758.00
- RUBRO: 18 CANON, SOBRE CANON RENTA DE ADUANAS
REGALÍAS Y PARTICIPACIONE
- GENÉRICA DEL GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 428,758.00
- CATEGORIA PRESUPUESTARIA REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
- 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR – SERENAZGO
- CATEGORIA DE GASTO 2.1. 1 8. 1 1 OBREROS PERMANENTES S/ 428,758.00

TOTAL EGRESOS S/ 428,758.00

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

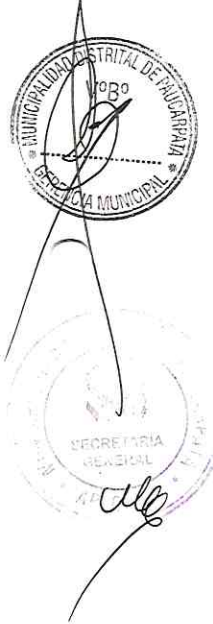
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS aprobados mediante el Decreto Supremo N° 209-2020-EF por el monto de SS/ 428,758.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)/ con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
- 5 RECURSOS DETERMINADOS
- 18 CANON SOBRE CANON RENTA DE ADUANAS REGALÍAS Y PARTICIPACIONES S/ 428,758.00
INGRESOS PRESUPUESTARIOS
- 1.4.1.4.6.3 PARTICIPACIONES POR ASIGNACIÓN ESPECIAL S/ 428,758.00 PARTICIPACIÓN POR PLAN DE INCENTIVOS DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL (PI).

GASTOS

- SECCIÓN SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
- PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA S/ 428,758.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

| | |
|---|----------------------|
| - TIPO DE TRANSACCIÓN: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS | SI 428,758.00 |
| - RUBRO: 18 CANON, SOBRE CANON RENTA DE ADUANAS | |
| - REGALÍAS Y PARTICIPACIONE | |
| - GENÉRICA DEL GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS | SI 428,758.00 |
| - CATEGORIA PRESUPUESTARIA REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA | |
| - 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR – SERENAZGO | |
| - CATEGORIA DE GASTO 2.1. 1 8. 1 1 OBREROS PERMANENTES | SI 428,758.00 |
| TOTAL EGRESOS | SI 428,758.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR, a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución, conforme lo establece la norma

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas remitir copia de la presente resolución y las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria”, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución bajo responsabilidad y conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA

Abog. Francisca A. Tejeda Zuzunaga
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAUCARPATA

C.P.C Jhandy Magdiel López Sencia
ALCALDESA (e)